

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2023 DE AYUDAS A PROYECTOS DE I+D+I, EN EL MARCO DEL PLAN COMPLEMENTARIO DE CIENCIAS MARINAS Y DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, EN SU CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2023.

Expediente: PCM_00023

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de 17 de enero de 2023 (BOJA núm.14 , de 23 de enero), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos de I+D+I, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2023.

Segundo.- Por Resolución de la Secretaría General de Investigación e Innovación de 21 de diciembre de 2023 se aprueba la concesión de ayudas a proyectos de I+D+I, en régimen de concurrencia competitiva , en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia , en su convocatoria 2023.

Tercero.- Por la mencionada Resolución se concede a la Universidad de Huelva, una subvención de 214.500,00 euros para el desarrollo del proyecto denominado “Monitorización Ambiental Mediante Metodologías Ómicas y Analíticas Utilizando Aves y sus Hábitats como Bioindicadores de Calidad Ambiental (Monambio)” con número de expediente PCM_00023, y cuyo investigador principal es D^a Tamara García Barrera, con el desglose presupuestario que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Cuarto.- Con fecha 20 de marzo de 2024, el Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Huelva presenta escrito en el que solicita la modificación de la Resolución de

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA	11/04/2024	PÁGINA 1/7
	LORETO DEL VALLE CEBADA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmBUL6HTBC5U6GB7EQ3ZSX7FBAY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

concesión consistente en una redistribución de gastos entre el grupo “Otros gastos”, del subconcepto “Costes de utilización de servicios centrales” al grupo de gastos “Equipamiento”.

La entidad argumenta la solicitud en los siguientes motivos que se relacionan:

- En la memoria científica de solicitud del proyecto, se hizo una previsión de gastos en las diferentes partidas que, una vez iniciado el proyecto y para el cumplimiento de los objetivos marcados, debería ser modificado para atender a las necesidades sobrevenidas derivadas de la ejecución del proyecto.
- En la solicitud del proyecto hubo un error en la cual no se contemplaron gastos en material fungible que son imprescindibles para la ejecución del proyecto, lo cual sí fue contemplado en la memoria científica.
- La adquisición de estos equipos supone un aumento del grupo de gasto 2, de “Equipamiento”. En este caso, se solicita pasarlo de 0,00 € a un máximo de 30.000 €, desde el grupo de gasto 3, “Otros gastos”.
- La adquisición de estos equipos supone una disminución del grupo de gastos “Otros gastos”, ya considerado y presupuestado en el Presupuesto del Proyecto aprobado por el organismo que lo ha otorgado, pasando de 54.300 € a 24.300 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

Segundo.- El artículo 5.8 de las bases reguladoras, establece que dentro de cada grupo de gasto de los recogidos en el apartado 7 del mismo artículo, se podrán compensar todos los gastos subvencionables sin necesidad de comunicación previa. Añade que no podrán realizarse trasvases entre grupos de gasto, salvo por causas extraordinarias sobrevenidas que necesitarán autorización de la persona titular de la Secretaría General competente en materia de Investigación Científica y Técnica.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA	11/04/2024	PÁGINA 2/7
	LORETO DEL VALLE CEBADA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmBUL6HTBC5U6GB7EQ3ZSX7FBAY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

Tercero.- El artículo 19.2 de las bases reguladoras, que regula la modificación de la resolución de concesión, establece en su apartado 2, las circunstancias sobrevenidas que pueden dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, entre las que se encuentra la siguiente; “e) *Cuando se produzcan cambios en el presupuesto siempre que se incluyan partidas de gasto no aprobadas inicialmente en la resolución de concesión o sean necesarios trasvases entre grupos de gastos.*”

Cuarto.- El artículo 19.3 de las bases reguladoras, cualquier solicitud de cambio en el contenido de la resolución a instancia de la entidad beneficiaria requerirá simultáneamente:

a) Que el mismo sea solicitado antes de que finalice el plazo de ejecución de la actuación. La solicitud de modificación deberá presentarse forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven, y como máximo dos meses antes de la finalización del plazo de ejecución de los proyectos, y estar suficientemente justificada.

b) Que las modificaciones obedezcan a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud.

c) Que el cambio no afecte a los objetivos perseguidos con la ayuda, incluidos los de finalidad regional, no afecte a sus aspectos fundamentales o que hayan sido determinantes para la concesión de la ayuda, no afecte a la determinación del beneficiario, ni dañe derechos de terceros.

A esto se añade que la solicitud de modificación se acompañará, al menos, de una memoria en la que se expondrán los motivos de los cambios y se justificará la imposibilidad de cumplir las condiciones impuestas en la resolución de concesión y el cumplimiento de los requisitos expuestos en apartados anteriores de este artículo, así mismo incluirá una declaración responsable de que los cambios no afecten al pleno cumplimiento del principio DNSH (principio do not significant harm).

A la vista de la normativa expuesta, tras la comprobación de la solicitud presentada, con su correspondiente exposición de motivos, y de la declaración responsable sobre no modificación del cumplimiento del principio de no perjuicio significativo (DNSH), se considera que se han justificado las causas sobrevenidas que dan lugar a la correspondiente modificación de la resolución de concesión, y que se cumple con lo establecido en las bases reguladoras en cuanto a los requisitos y documentos que deben acompañar a la solicitud, citados en el mencionado artículo 19.3 de las bases reguladoras.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA	11/04/2024	PÁGINA 3/7
	LORETO DEL VALLE CEBADA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmBUL6HTBC5U6GB7EQ3ZSX7FBAY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho, esta Secretaría General, a propuesta de la Dirección General de Planificación de la Investigación, en uso de las facultades legal y reglamentariamente atribuidas,

RESUELVE

Modificar el Anexo II de la Resolución de la Secretaría General de Investigación e Innovación de fecha 21 de diciembre de 2023, denominado “Proyectos de I+D+I seleccionados en la línea LA.1 “Observación y monitorización del medio marino y litoral”, en lo relativo a la distribución del gasto del proyecto PCM_00023. Concretamente, el concepto de gasto “Equipamiento” pasa de 0,00 € a 30.000 € y el subconcepto “Costes de utilización de servicios centrales” pasa de 45.000 € concedidos inicialmente a 0,00 €, siendo finalmente el concepto de “Otros gastos” de 54.300 € a 24.300 €.

Se incluye como anexo a la presente Resolución el detalle completo del presupuesto del expediente PCM_00023, tras la modificación aprobada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA	11/04/2024	PÁGINA 4/7
	LORETO DEL VALLE CEBADA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmBUL6HTBC5U6GB7EQ3ZSX7FBAY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

PROPONE

RESUELVE

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN
DE LA INVESTIGACIÓN
Loreto del Valle Cebada

EL SECRETARIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN E
INNOVACIÓN
Antonio Miguel Posadas Chinchilla

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA	11/04/2024	PÁGINA 5/7
	LORETO DEL VALLE CEBADA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmBUL6HTBC5U6GB7EQ3ZSX7FBAY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

ANEXO

1. DETALLE PRESUPUESTO EXPEDIENTE PCM_00023 EN EL ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2023

N.º EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF/PAU	Denominación de la actividad	EVALUACIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO	INGENIO CONCEDIDO	Orden de gasto	Orden de gasto	Orden de gasto	Orden de gasto	Orden de gasto	Orden de gasto	Orden de gasto	Orden de gasto	Orden de gasto	Orden de gasto	Orden de gasto	Orden de gasto		
							1	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
PCM_00023	Universidad de Huelva	Tamara García Barrera	Monitorización Ambiental mediante Metodología Omics y Analíticas utilizando Aves y sus Hábitats (Morambo)	85	214.500,00	214.500,00	Gastos de personal para la contratación de personal científico	Costes de adquisición de nuevo equipo científico	Costes de movilidad	Costes de consumo de Materiales y Reactivos	Costes de servicios científicos, públicos, etc., diversos	Costes de contratación de personal científico	Costes de contratación de personal científico	Costes de contratación de personal científico	Costes de contratación de personal científico	Costes de contratación de personal científico	Costes de contratación de personal científico	Costes de contratación de personal científico	Costes de contratación de personal científico	
							1.880.000,00	0,00	2.200,00	0,00	5.100,00	0,00	0,00	0,00	1.400,00	45.000,00	0,00	1.200,00	0,00	22.200,00

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA		11/04/2024	PÁGINA 6/7
	LORETO DEL VALLE CEBADA			
VERIFICACIÓN	PK2jmBUL6HTBC5U6GB7EQ3ZSX7FBAY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

2. DETALLE PRESUPUESTO EXPEDIENTE PCM_00023 TRAS LA MODIFICACIÓN EFECTUADA EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN

PCM_00023	ENTIDAD	Nº PLAN	Denominación de la actividad	Unidad	Presupuesto	Presupuesto	Detalle de gastos													
							1	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
	Universidad de Huelva	007 PLAN	Planificación de la actividad	85	214.500,00	214.500,00	138.000,00	30.000,00	2.000,00	0,00	5.100,00	0,00	0,00	0,00	112,500	0,00	0,00	1.200,00	14.875,00	22.200,00

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
 T. 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>

